



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **269** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 JUL 2020

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 780-2019/GRJ/OASA, de fecha 28 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. MONRROY RAMOS LUIS NIKOLAY. La Orden de Servicio N° 6303, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 085-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 18 de febrero de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 175-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 148- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 743-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 269-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	4198632
EXP. N°	2581966



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 780-2019/GRJ/OASA, de fecha 28 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. MONRROY RAMOS LUIS NIKOLAY, a través del cual se contrata los servicios de ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II), para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 14,100.00 Soles.



Contando con la Orden de Servicio N° 6303, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de MONRROY RAMOS LUIS NIKOLAY, por el SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II), para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles

Contando con el Memorando N° 085-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 18 de febrero de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO A FAVOR DE MONRROY RAMOS LUIS NIKOLAY**, por el servicio de ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II), para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6303, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 175-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y EMISION DE RESOLUCION** a favor de **MONRROY RAMOS LUIS NIKOLAY**, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II)**.

Contando con el Informe Técnico N° 148- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

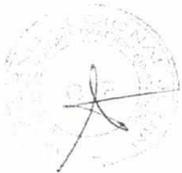


informa en merito a lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en calidad de área usuaria, **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor del locador **MONRROY RAMOS LUIS NIKOLAY**, ello relacionado al Contrato de Locación de Servicio N° 780, con respecto al tercer desembolso por el monto de S/. 4,700.00 Soles

Contando con el Memorando N° 743-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/, 4,700.00 Soles, para el reconocimiento de deuda por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II)**, a favor de **MONRROY RAMOS LUIS NICOLAY**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2082, Meta presupuestaria 0011, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 4,700.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 269-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad del Contrato de Locación de Servicio N° 780-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6303, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II)**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PPR 083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al tercer entregable, por lo por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MONRROY RAMOS, LUIS NIKOLAY**, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MONRROY RAMOS, LUIS NIKOLAY**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II)**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PPR 083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 780-2019-GRJ/OASA y Orden de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Servicio N° 6303-2019, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MONRROY RAMOS, LUIS NIKOLAY**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA II)**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PPR 083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 780-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6303-2019, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7. 11. 99
MONTO	: S/ 4,700.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUL 2023

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL